

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/03224 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Concurso de Cruces de Mayo 2026 de la Junta Municipal de Ruzafa. Identificador BDNS: 889925.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889925>)

Extracto de la resolución CM-769 de fecha 25/02/2026, de la Concejala Delegada de Recursos humanos, Servicios centrales técnicos, Participación, Acción Vecinal y Pedanías, en virtud de la resolución n.º 319 de 21 de noviembre de 2025 de Delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos, por la que se aprueba la convocatoria del Concurso de Cruces de Mayo 2026 de la Junta Municipal de Ruzafa.

Primero. Personas Beneficiarias:

Entidades inscritas en el registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de València y que se encuentren ubicadas en la demarcación de la Junta Municipal de Ruzafa. No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS. Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Segundo. Finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar y estimular la creatividad y originalidad en la realización de obras artísticas realizadas y representativas de las tradiciones valencianas.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).



Cuarto. Importe:

Serán los siguientes:

Para la categoría de más de 3 metros,

- Primer premio, 500,00 € y estandarte.
- Segundo premio, 400,00 € y estandarte.
- Tercer premio, 300,00 € y estandarte.

Para la categoría de menos de 3 metros,

- Primer premio, 300,00 € y estandarte.
- Segundo premio, 200,00 € y estandarte.
- Tercer premio, 100,00 € y estandarte.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

Otros:

Atendiendo a la peculiaridad de la convocatoria y conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, las solicitudes para participar en el concurso se podrán presentar Únicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede>) y en todo caso, se deberá aportar copia de la instancia al correo electrónico jmrufafa@valencia.es, para poder realizar el seguimiento de ésta. Se especificarán los siguientes datos: Nombre de la entidad participante. Lugar de ubicación de la obra. Persona responsable con núm. de teléfono. Junto a la instancia se aportará anexo I.

València, 27 de febrero de 2026.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

